



Expediente: 2 / 2016 / SECRE
Fecha Resolución: 04/01/2016
Número de Resolución: 22/2016
Número de Notificación: NA0000000103950000064985

META4 SPAIN SA
CL ROZABELLA, 8 CP ROMA
28230 ROZAS DE MADRID (LAS)
MADRID



NA0000000103950000064985

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 22/2016, de fecha 4 de enero de 2016, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2015 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones RHSP del Departamento de Personal del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000065/2015-CONTR), por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 22 de diciembre de 2015, se presenta propuesta de la Concejalía de Personal, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a la entidad META4 SPAIN, S.A., con CIF A-80125065.

Visto que mediante Resolución nº 13479/2015, de fecha 23 de diciembre de 2015, se requirió al licitador que presentó la única oferta para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador, META4 SPAIN, S.A., con CIF A-80125065, presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una fianza por importe de DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (290,16 €), equivalente al 5% del importe o precio total por el que se adjudique el suministro, IVA excluido, así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F- 2/2016

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad META4 SPAIN, S.A., con CIF A-80125065, el contrato para el servicio de mantenimiento de las aplicaciones RHSP del Departamento de Personal del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000065/2015-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la





oferta presentada y según el siguiente detalle:

PRECIO ANUAL DEL SERVICIO

Servicios	Nomina	Contabilización y presupuesto	TOTAL
Importe sin IVA	4.542,40 €	1.260,84 €	5.803,25 €
IVA (21%)	953,90 €	264,78 €	1.218,68 €
Importe con IVA	5.496,31 €	1.525,62 €	7.021,93 €

Duración del contrato:

El servicio de mantenimiento de la aplicación tendrá una duración de 2 años, prorrogables por periodo de un año, hasta un máximo de dos siendo por tanto la duración máxima del contrato de 4 años, a contar desde la formalización del mismo.

Con independencia de la fecha de formalización del contrato, la ejecución del mismo se iniciará a partir de las siguientes fechas:

- La prestación del servicio de mantenimiento en el ejercicio 2016, comenzará el día 4 de enero y finalizará el 31 de diciembre de dicho año.

Por consiguiente en la factura anual del ejercicio 2016 se descontarán los días de servicio no realizados.

- La prestación del servicio mantenimiento en el ejercicio 2017, comenzará el día 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de dicho año.

Dicha adjudicación se motiva al ser la entidad META4 SPAIN, S.A., la única empresa capacitada para realizar dicho servicio, y cumplir con los requisitos de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y pliegos de prescripciones técnicas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad META4 SPAIN, S.A., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al licitador, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

P.D. decreto nº 8473/2015

